

San Borja, 12 de Mayo de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB

VISTOS:

El expediente PLANF-20250000019, sobre la entrega económica por Atención Específica de Soporte a favor del Personal Técnico Asistencial en el marco del Decreto Legislativo N° 1153; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, con la finalidad que el Estado alcance mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N°015-2018-SA, de fecha 13 de julio de 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, la Ley N°30273, Ley que modifica el Decreto Legislativo N°1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado; en el artículo 1 de la mencionada la ley se incorporó el literal f) en el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1153 referido a la entrega priorizada por atención específica de soporte, la cual se asigna al puesto vinculado a realizar, apoyar y cumplir con actividades y tareas en los servicios de salud, referidas a los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud del individuo, familia y comunidad; ocupado por un personal de la salud técnico o auxiliar asistencial de la salud, en establecimientos de salud del I, II y III nivel de atención del Ministerio de Salud, sus organismos públicos o Gobiernos Regionales o el establecimiento que haga sus veces en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del precitado Decreto Legislativo;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 342-2014-EF, aprueba el monto mensual de la valorización priorizada por atención específica de soporte, para el personal de la salud técnico o auxiliar asistencial de la salud conforme a lo dispuesto en el literal f) del numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1153, incorporado mediante el artículo 1 de la Ley N° 30273, el monto de S/ 158.00 (Ciento Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 000016-2025-PLANF-ERH-UAD-INSNSB de fecha 27 de febrero de 2025, se identificó a tres (3) servidores nombrados mediante Resolución Directoral N° 000251-2024-DG-INSNSB, pertenecientes al grupo ocupacional Técnico Asistencial de la Salud, quienes cumplen con los requisitos y criterios establecidos en el artículo 1 de la Ley N° 30273, para el reconocimiento de la entrega económica por Atención Específica de Soporte;

Que, asimismo, con Informe N° 000018-2025-PRE-UPP-INSNSB, de fecha 04 de marzo de 2025, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto concluye que, en el marco a los procedimientos regulatorios del Sistema Nacional de Presupuesto, así como aquellas vinculantes entre sí, emite opinión favorable para la continuación de las gestiones administrativas respecto a los tres (03) servidores nombrados para la entrega económica por



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Atención Específica de Soporte comprendida en el artículo 1 de la Ley N° 30273; por lo que, con Oficio N° 000009-2025-ERH-UAD-INSNSB, de fecha 04 de marzo de 2025, se remitió el sustento correspondiente para la solicitud de opinión favorable respecto a la actualización en el Aplicativo AIRHSP;

Que, mediante Informe N°000026-2025-PLANF-ERH-UAD-INSNSB, la Responsable de Planificación, informa que el Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, cuenta con Disponibilidad Presupuestal suficiente para la entrega económica por Atención Específica de Soporte en el marco del literal f) del numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1153, a favor de tres (03) servidores nombrados en el año 2024, del grupo ocupacional Técnicos Asistenciales, debiendo precisar que dichos servidores se encuentran registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, y cuentan con el concepto de la Valorización Priorizada por Atención Específica de Soporte habilitada en el Aplicativo AIRHSP;

Que, mediante Informe N° 036-2025-ERH-UAD-INSNSB de fecha 10 de mayo de 2025, la Jefatura de Equipo de Recursos Humanos opina que, en cumplimiento con el literal f) del numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1153, referido a la entrega priorizada por atención específica de soporte, resulta necesario reconocer el pago mensual por Atención Específica de Soporte a favor de (03) servidores nombrados en el cargo de Técnicos Asistenciales en el año 2024, que detalla la Responsable de Planificación en el Cuadro N° 1 del Informe N°000026-2025-PLANF-ERH-UAD-INSNSB; a través del cual, además, precisa que dichos servidores se encuentran registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, y cuentan con el concepto de la Valorización Priorizada por Atención Específica de Soporte habilitada en el Aplicativo AIRHSP;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas la bonificación personal, familiar, diferencial y otras fijadas por ley;

Con el visto bueno de la Jefa de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, con el Decreto Supremo N°015-2018-SA, con el Decreto Supremo N° 342-2014-EF, con la Ley N°30273, Ley que modifica el Decreto Legislativo N°1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, con la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER el pago mensual por Atención Específica de Soporte, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, a los servidores que a continuación se detalla:



N°	REGISTRO AIRHSP	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICION LABORAL	NIVEL	CARGO FUNCIONAL	MONTO MENSUAL (S/) (Atención Esp. Soporte)
1	000622	10787147	MEDINA SINCHI PILAR ISABEL	Nombrado	STF	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	158.00
2	000623	40584456	CARLOS NAPAN ALAN CHRISTIAN	Nombrado	STF	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	158.00
3	000624	42184527	HUAYNATE CRISTOBAL MARGARITA ELENA	Nombrado	STF	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	158.00

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Secretaría del Equipo de Recursos Humanos notificar la presente Resolución Administrativa a los servidores interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARMEN MAGALY BELTRAN VARGAS
Directora Ejecutiva de la Unidad de Administración
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

